

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993

VISTO la Resolución nro. 475/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno - Juan Carlos MALASSISI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988, la asignatura Instalaciones Electromecánicas y aprobó la misma sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro.- 475/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

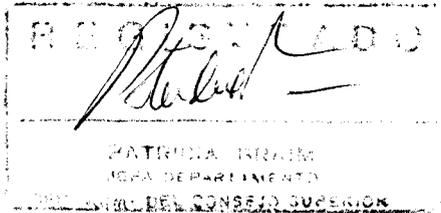
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 475/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el año 1988 y la aprobación de la asignatura Instalaciones Electromecánicas, rendida el 21 de diciembre de 1988, eximiéndolo de su correlativa inmediata con Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Juan Carlos MALA-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

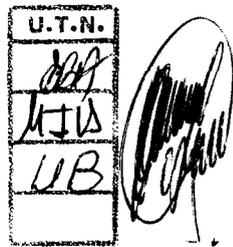
-2-

///.-

SSISI, legajo nro. 07-40764-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 572/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO